



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la presentación efectuada por la Directora de la Regional Académica Confluencia, mediante la cual solicita se convalide la inscripción de los alumnos **Washintong Gerais CALDAS DELENDATI – D.N.I. N° 18.846.099** y **Franco BASAUL – D.N.I. N° 32.119.942**, que completaron sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario en la carrera Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que los alumnos solicitantes aprobaron el ciclo secundario con posterioridad al plazo estipulado.

Que la carrera Tecnicatura Superior en Programación comenzó a dictarse en el segundo cuatrimestre del presente año.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la cuestión y aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regional Académica Confluencia y ratificar la inscripción en la carrera Técnico Superior en Programación, como medida de

X



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*

*Universidad Tecnológica Nacional*

*Rectorado*

excepción de los alumnos **Washintong Gerais CALDAS DELENDATI – D.N.I. N° 18.846.099** y **Franco BASAUL – D.N.I. N° 32.119.942**, que completaron sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1782/2007

mgb

Ing. HECTOR CARLOS BRUTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Coordinador Académico y de Placementos